COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las 9:30 **horas con cinco minutos,** del día **14 de noviembre del Año Dos mil veintidós**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 23/2022**, convocada para la **"Adquisición de Agua Mineral",** a los efectos de evaluar la oferta presentada.----------

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de ésta Institución Municipal. ----------

2. ANTECEDENTES

A) **Nº de PAC (ID Nº): 420560 - Sistema de Adjudicación: Por Total.**

B) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 310 – 30 – 1 – 10**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el **Ejercicio Fiscal Año 2021**, por un Monto Total Referencial **de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)**. ----------

C) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el **24-10-2022.** Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado **invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica". ----------

D) **Miembros del Comité de Evaluación**: conformada a través de la Resolución **I.M. N° 575/2022 de fecha 08 de Febrero de 2022**, por los siguientes miembros: **1- Víctor Hugo Rodas Escobar, 2- Econ. Deisy Daiane González Silva,3) Albino Ramón Rivero Portillo**

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo **57** Decreto Reglamentario **Nº 2992/2019** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres** y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Hernandarias, sito Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, en fecha **cinco días** del mes de **Noviembre** del año **dos mil veintidós**; siendo las **ocho horas, con treinta y cinco minutos**, presentándose los siguientes oferentes, correspondientes a las Empresas:

- **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ con Ruc N° 3847134-5 CORREO ELECTRÓNICO marcoortizr@icloud.com**
- **HILLEG S.A.**, con **RUC Nº 80076520-6. CORREO ELECTRÓNICO hilleg.sa@gmail.com**
- **Diego Fernando Amarilla Ortiz con Ruc N° 4844210-0 CORREO ELECTRÓNICO diego.fer.92560@gmail.com**

3.1 OFERTAS NO ABIERTAS

Conforme a lo establecido en el art. 57 de Decreto 2992/19, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas. ----------

3.2 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

No hubo observaciones en el acta de apertura

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2051/03** y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **Documentos Sustanciales** de cada oferta presentada. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro. ----------

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2022 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	HILLEG S.A.	DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ
	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No susceptibles de presentación posterior a la fecha de Presentación y Apertura de Sobres Ofertas)			
A) Formulario de Oferta*	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
C) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
D) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03. *	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
E) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, el comité de evaluación ha constatado que el oferente **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ con Ruc N° 3847134-5,** ***ha incumplido los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, habida cuenta que la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *presentada por la citada empresa,* NO FUE PRESENTADA CORRECTAMENTE CON EL MONTO DEL PRESENTE LLAMADO DE ESTA LICITACION NO CUMPLIENDO CON EL PORCENTAJE 5% ESTABLECIDO EN EL SICP. EL MONTO DE MANTENIENTO DE OFERTA ES DE 2.000.000 DEBIENDO SER 2.500.000 CONSIDERANDO EL MONTO MAXIMO DE SU OFERTA POR LO QUE NO CUMPLE CON ESTE REQUISITO DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Diego Fernando Amarilla Ortiz con Ruc N° 4844210-0, ***ha incumplido los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, habida cuenta que la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *presentada por la citada empresa,* NO FUE PRESENTADA CORRECTAMENTE CON EL NOMBRE DEL PRESENTE LLAMADO DE ESTA LICITACION ESTA DIRIGIDO A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Y EL ID NO CORRESPONDE AL LLAMADO EN LA OFERTA FIGURA ID N°420650 DEBIENDO SER 420560 POR LO QUE NO CUMPLE CON ESTE REQUISITO DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En relación a lo mencionado, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 4º inc. b) establece: "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública". Igualmente, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, en su artículo 60 expresa: Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando

INFORME Y RECOMENDACIÓN

a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta. Por su parte el Art. 61 dispone: " Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: **Art. 61.- Documentos sustanciales. A.** El **formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**

Por todas las manifestaciones vertidas debe mencionarse que todo proceso licitatorio se encuentra sumamente reglado, es por ello que todas las partes involucradas en los llamados, así como las diferentes etapas por las que atraviesan las licitaciones públicas deben necesariamente someterse al imperio de las leyes aplicables en la materia.

De esta forma, en el marco del cumplimiento de esas directrices normativas, existen solemnidades a las cuales los oferentes que deseen participar en un llamado deben encuadrarse, es por ello que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece los lineamientos Estándares, para lo cual las entidades convocantes elaboran los Pliegos de Bases y Condiciones que contienen los mandamientos y exigencias que marcaran las reglas de juego a seguir en los llamados, todo ello dentro del margen de igualdad y libre competencia que permita la mayor cantidad de participación de oferentes.

Por lo tanto, las ofertas presentadas por las empresas: **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ con Ruc N° 3847134-5, DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ CON RUC N° 4844210-0** queda descalificada bajo las fundamentaciones precedentes

5. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. ----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones de provisiones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la ley N° 2051/03, modificado por la ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizara el siguiente análisis: ----------

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el oferente ----------

Criterios de calificación	Oferente	Resultado Cumple/no cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	**HILLEG S.A.**, con **RUC Nº 80076520-6**	Satisfactorio-cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	**HILLEG S.A.**, con **RUC Nº 80076520-6**	No se registran datos-cumple
Verificará por los medios disponible si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaria de la Función Publica	**HILLEG S.A.**, con **RUC Nº 80076520-6**	No se registran datos-cumple

INFORME Y RECOMENDACIÓN

5.1 Visualización en la Base de Datos del SINARH, los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros del oferente HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6,CESAR SAMUDIO LEGAL CON C.I 2.930.629 ----------

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3765266

3765266

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CESAR GUSTAVO SAMUDIO LEGAL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2930629, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

5.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH, los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros del oferente HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6, JOSE JAIME SAMUDIO LEGAL CON C.I 2.027.732 ----------

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3765271

3765271

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE JAIME SAMUDIO LEGAL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2027732, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

INFORME Y RECOMENDACIÓN

5.3 Visualización en la Base de Datos del SINARH, los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros del oferente HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6, JOSE CLOTILDE SAMUDIO LEGAL CON C.I 2.027.732 ----------

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3765277

3765277

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE CLOTILDE SAMUDIO ESCOBAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 444492, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

5.3 Visualización en la Base de Datos del SINARH, los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros del oferente HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6, HILDA MARIA SAMUDIO LEGAL CON C.I 1813497----------

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3765279

3765279

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HILDA MARIA LEGAL DE SAMUDIO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1813497, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Seguidamente, una vez analizada los documentos de carácter sustancial del oferente: **HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6** el comité procede a verificar los otros aspectos de la evaluación. En ese sentido se procedió a verificar por los medios disponibles, que el firmante de la oferta presentada por el oferente donde se han

verificado en la base de datos del Sistema SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), en el Portal de la Secretaría de la Función Pública y en los registros de funcionarios de la institución municipal, en las cuales se ha constatado que los mismos **no se encuentran comprendidas en las prohibiciones del Art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/03**, por lo tanto no existen impedimentos para llevar a cabo la siguiente etapa de evaluación.

5.4 Visualización en la Base de Datos del SINARH, de los Representantes Legales de las empresas concursantes

Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Cesar Gustavo Samudio Legal	**2.930.629**	**No se visualiza en la Base de Datos del SINARH**	Cumple
José Clotilde Samudio Escobar	**2.027.732**	**No se visualiza en la Base de Datos del SINARH**	Cumple
José Jaime Samudio Legal	**4.444.492**	**No se visualiza en la Base de Datos del SINARH**	Cumple
Hilda María Legal de Samudio	**1.813.497**	**No se visualiza en la Base de Datos del SINARH**	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, se observan que los Representantes Legales del oferente **1) HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6**, no figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme a los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe

5.5 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente 1: HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6

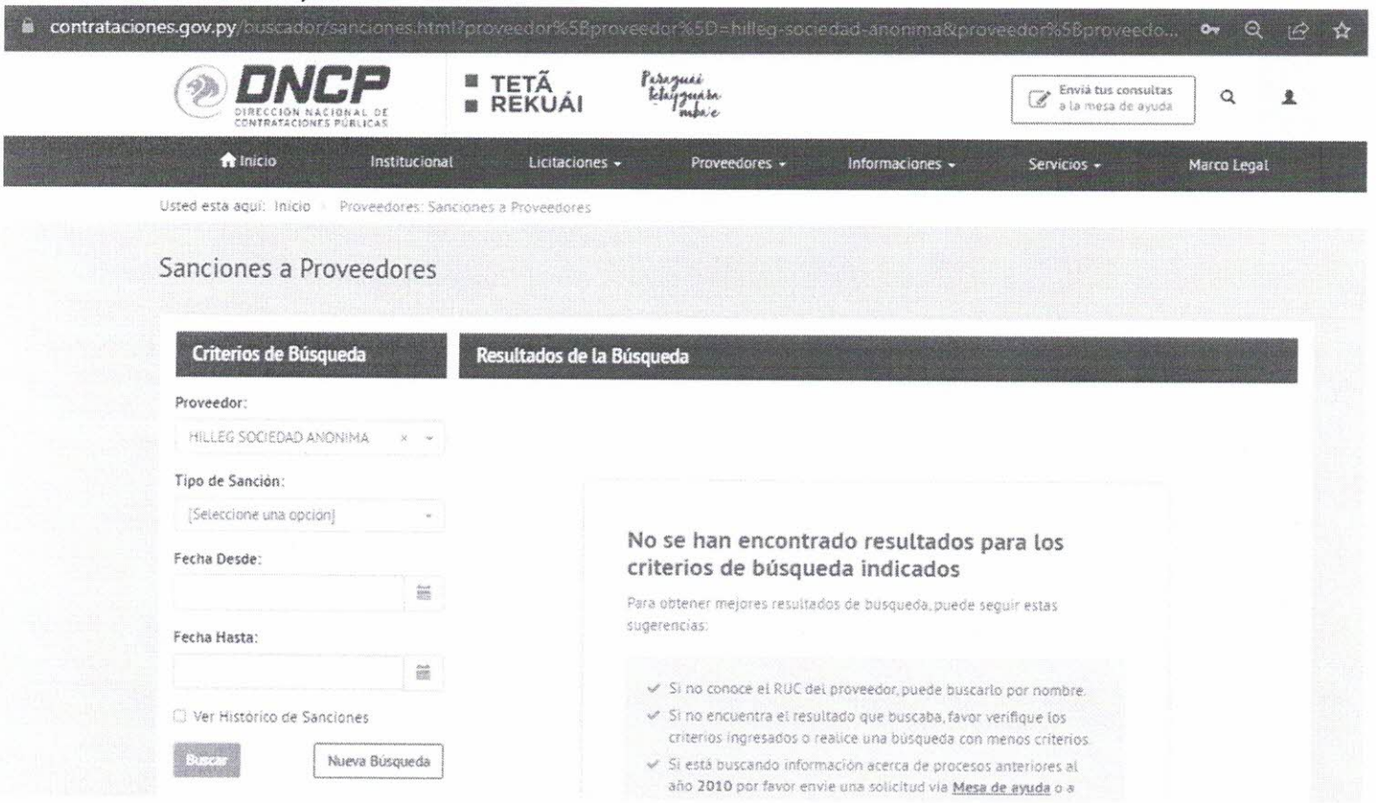

Conforme se puede observar en adelante (captura de pantalla) la verificación realizada en el **SICP**, El Oferente **HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6**, **no figura en los Registros de Inhabilitados**, por lo que se encuentra habilitado para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo. ----------

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En estas condiciones, se constata que el oferente **HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6**, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. ----------

6. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

Ítems del llamado ADQUISICION DE AGUA MINERAL con ID: 420560									
LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 30.000.000 Máximo: 50.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50202310 -9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	UNIDAD	UNIDAD	1	FUENTE SANA	PARAGUAY	12500	12500
2	50202310 -9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml (paquete de 12 und)	UNIDAD	PAQUETE	1	FUENTE SANA	PARAGUAY	15000	15000
								Precio Total	27.500

7. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la composición de los precios ofertados por la firma **HILLEG S.A.**, con **RUC Nº 80076520-6,** conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/20**, **Análisis de Precios Ofertados**, a fin de corroborar si los mismos se encuentran dentro de los rangos (porcentajes) establecidos en la mencionada Resolución, en consecuencia se ha detectado que la Oferta presentada cumple con lo establecido en dicha resolución, teniendo en cuenta que los precios unitarios de cada ítem presentado por el oferente no superan los **25%** menor, ni superan los **15%** a más en cada ítem, en consecuencia se ajustan a los márgenes referenciales establecidos por la Convocante, según el siguiente cuadro:----------

Planilla de Precios Ofertado por la Empresa: HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6					
LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 30.000.000 Máximo: 50.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	P. Unitario Referencial	P. Unitario Oferente	% Porcentaje entre Precios
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	15.900	12.500	-21,38
2	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml (paquete de 12 und)	13.400	15.000	11,94

En el presente proceso de evaluación no hubo necesidad de solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta que los ítems cotizados conforme a la planilla que antecede no son superiores al 25% por debajo del precio referencial, ni del 15% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. ----------

8. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo Nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL", y la Ley Nº 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011", en la que contempla la aplicación de un margen de preferencia del 40% a favor de la producción y de servicios de origen nacional. En esta Licitación el oferente **HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6, Monto total de Gs. 27.500 (guaraníes veintisiete mil quinientos)**, no presenta en forma física el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio (VUE – Ventanilla Única de Exportación), en el cual se constata que el oferente no cuenta con el certificado de origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por lo que el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba.----------

INFORME Y RECOMENDACIÓN

9. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Igualmente, en el presente proceso no se aplica lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones "Margen de Preferencia local. "*Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último".

Respecto al margen de preferencia local, el **HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6, Monto total de Gs. 27.500 (guaraníes veintisiete mil quinientos)**, se encuentra domiciliada en la AV. CERRO CORA E/ IND. NACIONAL-Hernandarias; dicho Margen de Preferencia local igualmente no se aplica. ----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la oferta presentada de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

N° de Orden	Oferente:	Total Guaraníes (IVA Incluido si corresponde)
1	**HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6**	- **Gs. 27.500 (guaraníes veintisiete mil quinientos)**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 29*392/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta y se pasará a evaluar la siguiente oferta con el precio más bajo.** ----------

10. VERIFICACION DE LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6,** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

11. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES	HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6
		Cumple/No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	N/A
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple

INFORME Y RECOMENDACIÓN

12. CAPACIDAD FINANCIERA de la empresa HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6.

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6								
Concepto	**Formula**	**2.019**	**2.020**	**2.021**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	526.478.130	362.831.374	1.256.008.025	2.145.317.529	715.105.843	1,5	CUMPLE
	Pasivo Corriente	434.616.230	469.523.470	504.061.304	1.408.201.004	469.400.335		

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).

Concepto	**Formula**	**2.019**	**2.020**	**2.021**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Endeudamiento	Pasivo Total	434.616.230	585.616.091	1.458.931.838	2.479.164.159	826.388.053	0,42	CUMPLE
	Activo Total	1.598.202.197	1.759.048.636	2.601.783.574	5.959.034.407	1.986.344.802		

RENTABILIDAD

Concepto	**Formula**	**2.019**	**2.020**	**2.021**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Rentabilidad	Utilidad Neta	38.564.754	10.448.313	30.580.809	79.593.876	26.531.292	0,01	CUMPLE
	Capital	2.200.000.000	2.200.000.000	2.200.000.000	6.600.000.000	2.200.000.000		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera	**HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6**
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS /IRE RG	CUMPLE
b) Formulario 106 (2019) IRPC, Formulario 501 (2020, 2021) IRE Simple	CUMPLE
c) Formulario 104 (2019) IRP, Formulario 515 (2020, 2021) IRP RSP	NO APLICA
d) Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años [2019, 2020, 2021]	CUMPLE

13. EVALUACION DE OTROS CRITERIOS

Posteriormente, este Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, lo cual la empresa nominada **HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6** ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentado con su oferta, según los siguientes cuadros:

Experiencia Requerida.	**HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6**
	Cumple/No Cumple
Demostrar la experiencia en venta de agua con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los años 2019, 2020 y 2021	**Cumple**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Experiencia Requerida.	**HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6**
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Capacidad Técnica	HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6
•La empresa deberá contar con el Certificado de Registro de Establecimiento (R.E), otorgado por la Dirección de Registros y Habilitaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. •La empresa deberá contar con el Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA), otorgado por la Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. •Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Capacidad Técnica	HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6
1. Certificado de Registro de Establecimiento (R.E)	CUMPLE
2. Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA)	CUMPLE
3. Certificado del análisis químico y microbiológico	CUMPLE

14. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE

En el presente proceso de evaluación no se realizó aclaración alguna al oferente, teniendo en cuenta que su oferta ha reunido con todas las informaciones necesarias, así como las documentaciones y exigencias del presente llamado. ----------

15. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº	DESCRIPCION	HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6
		Cumple/No Cumple
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Cumple
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml (paquete de 12 und)	Cumple

16. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA

Concluido los análisis, esta Comisión ha constatado que la firma **HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3-presente el precio evaluado como el más bajo.----------

En consecuencia, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado de Licitación por Contratación Directa Nº **23/2022 ID Nº 420560**, en la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, **a** la empresa: **HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6,** cuyo monto de adjudicación asciende a un total de **Gs. 27.500 (Guaraníes veintisiete mil quinientos) IVA incluido,** siendo el **MONTO MÍNIMO la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA INCLUIDO y el MONTO MÁXIMO: Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la determinación de lo detallado en la Planilla de Precio, que fuera ofertada por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes. ----------

ES NUESTRO INFORME.

Econ. Deisy Daiane González Silva
Comité de Evaluación

Albino Ramón Rivero Portillo
Comité de Evaluación

Víctor Hugo Rodas Escobar
Comité de Evaluación